

27020 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 10 de mayo de 1988 por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.667, interpuesto por la Real Federación Española de Fútbol contra la Resolución del Comité Superior de Disciplina Deportiva de 30 de diciembre de 1985, por la que se estimaba el recurso de reposición interpuesto por don Luis Rodríguez Fontanilla.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Real Federación Española de Fútbol contra la Resolución de la Administración, sobre modificación titulación deportiva de árbitro de Tercera División, la Audiencia Nacional, en fecha 10 de mayo de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor González Salinas, contra la Resolución del Comité Superior de Disciplina Deportiva de 30 de diciembre de 1985, por la que se estimaba el recurso interpuesto por don Luis Rodríguez Fontanilla, contra acuerdo de la Junta Directiva de la Real Federación Española de Fútbol que modificó la titulación del señor Rodríguez Fontanilla como árbitro de fútbol de Tercera División, debemos anular y anulamos, por no ser conforme a Derecho, la Resolución del Comité Superior de Disciplina Deportiva de 30 de diciembre de 1985, con todas las consecuencias inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia, ha sido interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado habiendo sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de julio de 1989.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.

Ilmos. Sres. Director general de Deportes y Presidente del Comité Superior de Disciplina Deportiva.

27021 RESOLUCION de 1 de agosto de 1989, del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 6 de febrero de 1989 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.916 interpuesto por don Juan Luis Terradez Marco contra Resolución de 10 de julio de 1984, de la Federación Española de Montañismo, y Resoluciones de 13 de marzo de 1985 y 4 de abril de 1986, del Comité Superior de Disciplina Deportiva.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Luis Terradez Marco contra Resolución de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Montañismo, de 10 de julio de 1984, y contra la del Comité Superior de Disciplina Deportiva, desestimatorio del formulado contra la primera de las Resoluciones referidas, la Audiencia Nacional, en fecha 6 de febrero de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Luis Terradez Marco contra la Resolución de 10 de julio de 1984, de la Federación Española de Montañismo, así como también contra las Resoluciones de 13 de marzo de 1985 y 4 de abril de 1986, del Comité Superior de Disciplina Deportiva, debemos anular y anulamos ambas Resoluciones del Comité Superior de Disciplina Deportiva por su desconformidad a derecho y con reposición de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a dichas resoluciones; ordenar al citado Comité Superior que prosiga la tramitación del expediente disciplinario del caso hasta dictar la resolución de fondo que proceda en derecho. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por ambas partes, habiendo sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de agosto de 1989.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.

Ilmos. Sres. Director general de Deportes y Presidente del Comité Superior de Disciplina Deportiva.

27022 RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dispone la publicación de la selección de proyectos de formación del Profesorado en Centros de acuerdo con la Orden de 3 de febrero de 1989.

Examinados los proyectos presentados de conformidad con la Orden de 3 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15) que convocaba proyectos de formación del Profesorado en Centros, y analizados los informes de las comisiones provinciales de selección constituidas en cumplimiento del artículo décimo de la citada Orden, y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto seleccionar los proyectos de formación del Profesorado en Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición para que se desarrollen durante el curso 1989-1990.

Madrid, 23 de octubre de 1989.—El Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO

Proyectos de formación del Profesorado en Centros

Albacete

Proyecto integral de formación: Música.—C.P. «San Pablo». C.P. «Simón Abril». C.P. «Cristóbal Colón». C.P. «Parque Sur». C.P. «José Prats» (Albacete).

Proyecto de formación del Profesorado para la asignatura de Tecnología en el ciclo 12-16.—C.P. «San Pablo». I.F.P. «Leonardo da Vinci». I.F.P. «Casas Ibáñez».

Acción tutorial.—C.P. «Pedro Simón Abad» (Santa Ana).

Proyecto educativo de Centro. Escuelas unitarias.—13 Escuelas unitarias (Yeste).

Elaboración de material didáctico en el área de Ciencias de la Naturaleza. II ciclo/reforma EE.MM.—I.B. «Andrés Vandelviva» (Albacete).

Asturias

Formación para proyecto educativo de Centros.—I.B. de Candás. Bases para un proyecto curricular.—C.P. «Vázquez de Mella». I.B. «Rey Pelayo». I.F.P. «Cangas de Onís».

Proyecto curricular de Centro.—C.P. «Rey Pelayo» (Gijón).

Formación Psico-Pedagógica para tutores.—I.B. «Carreño Miranda». I.B. «La Magdalena». I.F.P. «Avilés». C.P. «La Carriona». C.P. «Marcelo Gago».

Formación específica en integración y acción tutorial.—C.P. «Benjamin Mateo» (La Felguera).

Formación para elaborar proyecto educativo en zona rural.—Colegios rurales agrupados I y II (Llanes).

Formación para integración de alumnos con necesidades educativas especiales.—Colegio Ursulinas (Gijón).

Actualización técnica de Profesores, utilización de recursos manipulativos para la enseñanza de las Matemáticas.—I.F.P. «Fernández Vallín» (Gijón). C.P. «Palacios Valdés» (Avilés).

Proyecto de formación del Profesorado en Centros docentes.—C.P. «Lope de Vega». I.F.P. «Mata Jove» (Gijón).

Preparación teórico-práctico. Proyecto educativo de Centro.—C.P. «Braulio Vigón» (Colunga).

Formación del Profesorado en nuevas tecnologías informáticas.—C.P. «Noega» (Gijón).

Avila

Reflexión y coordinación entre Profesores de EGB y EE.MM. para realizar una adaptación curricular en Ciencias Experimentales.—C.P. «Barco de Avila». C.P. «Becedas». C.R.A. «Alto Gredos». C.P. «Cinco Lagunas» (Barco de Avila).

Actualización didáctica, innovación curricular en estrategias globalizadoras en educación infantil y ciclo inicial.—C.P. «Comarcal Becedas». C.P. «Barco de Avila». C.P. «La Horcajada». C.R.A. «Alto Gredos», en Hoyos del Espino. Grupo de Escuelas Unitarias de E. Compensatoria (Barco de Avila).

Preparación teórico-práctica de grupos de Profesores para la elaboración de un proyecto educativo de Centro.—C.P. «San Juan de la Cruz» (Piedralaves).

Badajoz

Preparación teórico-práctica para la elaboración de un proyecto educativo con innovación curricular.—C.P. «Nuestra Señora de Fátima» (Badajoz).